



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

(REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO N° 000183
29 ENE. 2021

LA PLATA,

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1152049/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la "Obra de Ampliación aula y baños Escuela Pedagógica Las Algarroba", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1095, obrante a fs. 33 correspondiendo por cambio de ejercicio a la Nota de Pedido N° 114 obrante a fs. 338; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto por Decreto N° 1562, Folio N° 1933 de fecha 20/10/2020 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I; II y III y Memoria Descriptiva que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Privada N°59/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

PROPUESTA NRO 1, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CG PLATINUM S. R.L., quien presenta garantía mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro.359063, de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A., hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 64/100 (\$15.691,64).

PROPUESTA NRO 2, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro.359059, de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A., hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 64/100 (\$15.691,64).

A continuación se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de las firmas:

PROPUESTA NRO 1, SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma CG PLATINUM S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO CON 54 /100 (\$1.571.601,54).

PROPUESTA NRO 2, SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S. A, quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23/100 (\$1.568.297,23).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: PELQUE S.A., RIORCA S. A., PASO CONSTRUCCIO S.R.L.

Que a fs. 331/333 consta el dictamen de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Que a fs. 359 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo que la propuesta de la firma CIAURRIZ S.A., resulta ser la oferta más conveniente para la ejecución de la presente obra, cumpliendo con los requisitos del artículo 8º establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la propuesta presentada por la firma CIAURRIZ S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23/100 (\$1.568.297,23) se estima razonable, conforme a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Privada N°59/2020 efectuada con fecha 30 de Octubre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CIAURRIZ S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23/100 (\$1.568.297,23), por mejor precio, y por adecuarse a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de trabajos según Dictamen de la Comisión de Evaluación a fs. 359.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23/100 (\$1.568.297,23).

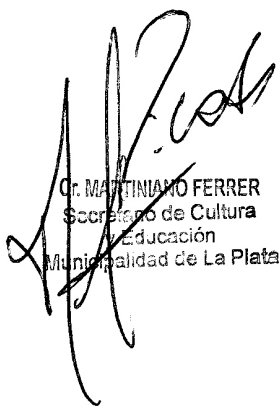
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

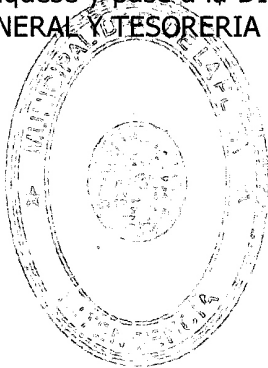
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARÍA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION- Fuente de Financiamiento 132 -De Origen provincial.-

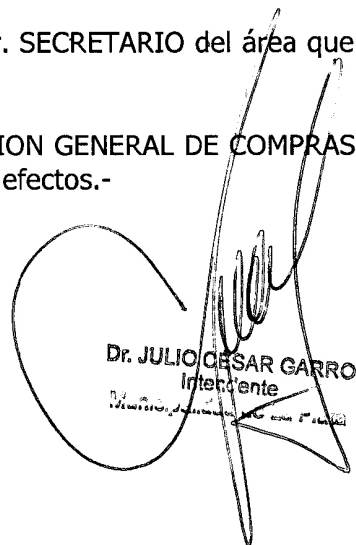
ARTICULO 4º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Dr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata